

Tribunal de apelaciones portugués no considera fiables los test PCR.

Toby Young, ¿16? de noviembre de 2020

[\[Enlace al artículo original\]](#)

[\[Enlace a la sentencia original\]](#)

Un profesor de universidad portugués y escéptico de los confinamientos me ha enviado un largo e informativo email sobre una reciente sentencia del Tribunal de Apelaciones portugués que pone en duda la fiabilidad del test PCR. Es un gran homenaje a la integridad del sistema jurídico portugués el que el tribunal parezca entender a un considerable nivel de detalle las limitaciones del test PCR como herramienta diagnóstica, sobre todo cuando no se utiliza junto con un diagnóstico clínico. Creo que ésta es la mejor noticia que he recibido en toda la semana. Lo que sigue no es el email entero. El profesor desea no ser identificado, así que sólo voy a publicar un extracto.

Junto con España y Grecia, Portugal es uno de los pocos países en el llamado Occidente donde todavía queda bastante gente viva que sabe a qué se parece una dictadura. Estamos decaendo en número, puesto que hay que tener al menos 60 años para haber vivido la revolución de 1974 de una manera significativa. Por entonces yo era un adolescente y recuerdo muy bien cómo era el día a día bajo la censura, los medios de masas que mentían masivamente, la brutalidad policial, la detención arbitraria en nombre del "interés nacional", etc. — todo lo que esperaba no tener que vivir nunca más, pero que el clima actual del covid ha sacado a la palestra muy, pero que muy vívidamente. Aun así, quizás justamente porque tales cosas han sucedido en un pasado muy reciente nuestro gobierno ha tenido la mano menos dura con la pandemia que la mayoría de los restantes países de Europa. Y, yendo ahora al grano, tal vez sea eso por lo que nuestros altos tribunales han emitido sentencias de consecuencias potencialmente devastadoras para la narrativa actual del covid. Portugal es un país pequeño, pero es parte de la UE, por lo que lo que pase aquí todavía tiene alguna importancia internacional. Por eso he pensado que os interesaría saber de algunos acontecimientos recientes.

En una decisión reciente, fechada el 11 de noviembre de 2020, un tribunal de apelaciones portugués ha sentenciado en contra de la Autoridad Sanitaria Regional de las Azores en relación con una decisión de un tribunal inferior declarando ilegal el someter a cuarentena a cuatro personas. De ellas, una había dado positivo en covid en un test PCR; las otras tres se estimó que habían tenido un riesgo muy alto de exposición. Por consiguiente, la Autoridad Sanitaria Regional decidió que los cuatro eran infecciosos y un peligro sanitario que requería ponerlos en aislamiento. El tribunal inferior sentenció en contra de la Autoridad Sanitaria y el tribunal de apelaciones confirmó dicha sentencia

con argumentos que respaldan explícitamente el argumento científico de falta de fiabilidad de los tests PCR (esto es, como describieron por extenso en *Lockdown Skeptics* el Dr. Mike Yeadon, la Dra. Clare Craig y otros).

La sentencia del tribunal es larga. Debajo pongo un resumen del pasaje clave.

Los argumentos centrales del tribunal son los siguientes:

- Un diagnóstico médico es un acto médico que sólo un médico está jurídicamente capacitado para realizar y del cual dicho médico tendrá la sola y completa responsabilidad. Ninguna otra persona o institución, incluyendo instituciones gubernamentales y tribunales, tiene tal autoridad. No le compete a la Autoridad Sanitaria Regional de las Azores declarar a alguien enfermo o un peligro sanitario. Eso sólo lo puede hacer un médico. Nadie puede ser declarado enfermo o un peligro sanitario por decreto o por ley, ni tampoco como la consecuencia automática administrativa del resultado de un test de laboratorio, sin importar cuál.
- De lo anterior el tribunal concluye que, "si se realiza sin observación previa del paciente y sin participación de un médico certificado por el Colegio de Médicos que haya valorado los síntomas y requerido los tests o exámenes considerados necesarios, cualquier acto de diagnóstico, o cualquier acto de vigilancia de la salud pública (como determinar si existe una infección vírica o un alto riesgo de exposición, que subsumen los conceptos anteriores) violará [una serie de leyes y normas] y podrá constituir un crimen de *usurpação de funções* [desempeño ilegal de una profesión] en el caso de que se realicen dichos actos o sean dictados por alguien sin la correspondiente capacitación para hacerlo, esto es, por uno que no sea un médico certificado.
- Además, el tribunal sentencia que la Autoridad Sanitaria de las Azores violó el artículo 6 de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos, al no haber proporcionado pruebas de que hubieran dado su consentimiento informado exigido por dicha Declaración las personas sometidas al test PCR, las cuales se habían quejado de las medidas de cuarentena forzosa que se les había impuesto.

Lo anterior bastaría para considerar ilegal la cuarentena forzosa de las cuatro personas. Sin embargo, el tribunal consideró necesario añadir algunas consideraciones muy interesantes sobre los tests PCR:

- "De acuerdo con la evidencia científica disponible actualmente, este test [el test RT-PCR] es en sí y de por sí incapaz de determinar más allá de la duda razonable que la positividad se corresponde efectivamente con infección por el virus SARS-CoV-2, por varias razones, entre las cuales dos son de primer orden (a la cual debería añadirse la cuestión del patrón de referencia, que, por la especificidad de esa cuestión, no se considerará aquí): la fiabilidad del test depende del número de ciclos empleado; la fiabilidad del test depende de la carga viral presente".

- Citando a Jaafar *et al.* (2020; <https://doi.org/10.1093/cid/ciaa1491>), el tribunal concluye que, "si uno da positivo en el test PCR empleándose el umbral de los 35 ciclos o más (como es costumbre en la mayor parte de los laboratorios europeos y estadounidenses), la probabilidad de que dicha persona esté infectada es menor del 3% y la probabilidad de que dicho resultado se trate de un falso positivo es de un 97%". El tribunal apunta también que se desconoce el umbral de ciclos empleado para los tests PCR fabricados actualmente en Portugal [N.B. — sé por conocidos que en algunos laboratorios portugueses al menos el umbral es de 35 ciclos].
- Citando a Surkova *et al.* (2020; [https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600\(20\)30453-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanres/article/PIIS2213-2600(20)30453-7/fulltext)), el tribunal declara asimismo que cualquier test diagnóstico debe ser interpretado en el contexto de la probabilidad efectiva de enfermedad tal como haya sido evaluada antes de la propia realización del test y expresa la opinión de que, "en el panorama epidemiológico actual del Reino Unido, hay probabilidad creciente de que los tests del covid-19 estén dando falsos positivos, con importantes implicaciones para los individuos, el sistema sanitario y la sociedad".

El resumen del caso por parte del tribunal para sentenciar en contra de la apelación de la Autoridad Sanitaria Regional es el siguiente:

- "Considerando cuánta duda científica existe —según declaran los expertos, esto es, aquellos que importan— en torno a la fiabilidad de los tests PCR, dada la falta de información relativa a los parámetros analíticos del test y a falta del diagnóstico de un médico que apoye la existencia de infección o riesgo, no hay manera de que este tribunal sea en absoluto capaz de determinar si C era efectivamente portador del virus SARS-CoV-2, o si A, B y D habían presentado un alto riesgo de exposición a él".

Preveo que esta sentencia tendrá enormes implicaciones legales en mi país. Obsérvese que confirma una sentencia anterior del Tribunal Constitucional, nuestro más alto tribunal, que declara como una privación de libertad ilegal una decisión del Gobierno Regional de las Azores de obligar a realizar una cuarentena de 14 días a cada pasajero que aterrice en un aeropuerto del territorio.

Última hora: un lector se ha puesto en contacto conmigo para decirme que ha mirado las definiciones del NHS [Sistema Nacional de Salud, de Inglaterra] para los términos utilizados en los datos mensuales analizados por mi amigo doctor ayer y ha descubierto esta joyita:

Para todos los ítems de datos relevantes: un paciente covid-19 confirmado es cualquier paciente admitido que haya dado recientemente (esto es, en los últimos 14 días) positivo en covid-19 tras un test de reacción en cadena de polimerasa (PCR).

Los pacientes diagnosticados por rayos X y valoración antes que por test positivo deben contarse como pacientes de covid-19 sospechosos (y no confirmados).

De modo que pacientes que tengan un test pero no un diagnóstico son pacientes de covid confirmados. Cualquiera con un diagnóstico clínico en firme, pero sin un test positivo son "sospechosos".